



EL RECTOR

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

EXPOSICION DEL SEÑOR RECTOR SOBRE EL
PROYECTO DE ESTRUCTURA DE LA UNIVER-
SIDAD HECHA AL CONSEJO SUPERIOR EL

3 DE ENERO DE 1968.

PATRIMONIO UC

1 9 6 8

Habiendo sido nombrado recientemente Rector de la Universidad, y por responder este nombramiento a una elección hecha por la comunidad universitaria, me siento ante todo representante de esta comunidad y, por lo mismo, responsable de llevar a cabo sus anhelos de efectiva reforma. Una mayoría importante de profesores y alumnos estima que ha llegado el momento de cambiar las actuales estructuras académicas y reemplazarlas por otro sistema más ágil, dinámico y adecuado al momento actual. En esta misma dirección van las sugerencias que la Comisión de Estudios hizo llegar oportunamente a la Rectoría. Esta Comisión, como se recordará, estuvo constituida por seis profesores nombrados por el Rector de una lista propuesta por la Asamblea de Profesores y por dos representantes de la Federación de Estudiantes. Fué concebida como un organismo de asesoría técnica, representativo al mismo tiempo, de la comunidad universitaria.

Por otra parte, algunas Facultades y Escuelas, así como la Federación de Estudiantes han realizado también estudios que contemplan semejantes objetivos de reforma. Esta Rectoría desea contar con todo ese material para que sea debidamente considerado por la nueva Comisión de Estudios y Planificación que ya fué organizada, con el propósito de preparar un proyecto destinado a la reforma de la Universidad.

La Rectoría hará presente, dentro de breve tiempo, al Consejo Superior y a la comunidad, los resultados de estos estudios para que se manifiesten sobre ellos y formulen las decisiones que les competen.

Sin embargo, teniendo en cuenta las aspiraciones mayoritarias y las sugerencias de la antigua Comisión de Estudios, esta Rectoría ha considerado imprescindible esbozar algunas líneas generales que muestren la dirección inicial de sus esfuerzos para alcanzar los fines de la reforma de la Universidad. Con la exposición sumaria de esas ideas, la Rectoría empieza su diálogo con el Consejo Superior y la comunidad universitaria.

Se consideran urgentes y convenientes algunos primeros cambios estructurales que permitan a la comunidad universitaria -consejos, profesores y alumnos- expresarse de manera más efectiva, con libertad y prontitud, respondiendo mejor así, a los desafíos siempre nuevos y apremiantes, del país y de la cultura a la que pertenecen.

Dado que los cambios estructurales sólo se justifican en la medida en que propicien un mejor funcionamiento de todo el organismo universitario, deberán condicionar un funcionamiento tan flexible, ágil y eficaz que facilite su propia reestructuración de acuerdo a las exigencias de un proceso histórico-cultural aceleradamente cambiante.

Los cambios estructurales a que alude exigen, a su vez, otros cambios en las infraestructuras de la Universidad: cambios de orden físico, económico y administrativo. No podemos, sin embargo, esperar que se realicen éstos, antes de iniciar los otros. Las circunstancias nos obligan a enfrentarnos simultáneamente a ambos tipos de cambios. También esas infraestructuras deberán ser tan flexibles y eficaces como para ajustarse al dinamismo de los cambios estructurales propuestos.

Objetivo principal de esta reforma, es superar el aislamiento que ha caracterizado a nuestras Facultades y Escuelas, y transformar la Universidad en un sistema dinámico de relaciones orgánicas que asegure y promueva el mayor contacto entre los profesores y alumnos de diversas disciplinas y especialidades, contribuyendo así a integrar espontáneamente los diversos sectores, formas y aspectos de la cultura. Pretende también, agilizar y dinamizar la enseñanza e investigación, tanto en las áreas profesionales como en las áreas de las ciencias puras y de las artes, de modo que esta enseñanza e investigación responda más fácilmente a las necesidades cambiantes de nuestro mundo cultural y nacional y logren su máximo desarrollo

Para lograr todo esto pensamos que la Universidad deberá estructurarse, básicamente, en Departamentos. Estas serán las células del organismo universitario, fuente de su vida y manifestación de su plenitud. En los departamentos, la libertad de investigación y de docencia; implicada en un mismo trabajo creador, deberá proyectar perspectivas para una estrecha y fecunda integración cultural fundada en la más alta especialización científica, técnica y artística y en estrecho y vital contacto con el proceso histórico-cultural que la Universidad debe asumir y promover.

DEPARTAMENTOS:-

El Departamento deberá ser la unidad elemental de toda la organización académica. Estará constituido por un equipo intra o interdisciplinario que reúna personas que trabajan en el mismo sector

o sectores afines del saber en la investigación, la docencia y la formación profesional, con miras al mayor rendimiento de su trabajo y al mejor aprovechamiento de sus recursos. La unidad de trabajo reflejará la unidad investigación-docencia y la unidad profesor-alumno.

Frente a la Cátedra tradicional, con un catedrático, exclusivo responsable de ella - como vemos en no pocas Universidades de Europa y América Latina - rodeado de ayudantes subordinados, el Departamento representa un nuevo espíritu: el de un trabajo integrado en equipo, de universitarios que se encuentran y se complementan en la realización de una tarea común. El diálogo abierto, el plan horizontal, marcará el espíritu de la Universidad ya de su raíz.

Los Departamentos deberán surgir de la vitalidad misma del organismo universitario. Sin desconocer la importancia de los criterios epistemológicos como grandes líneas orientadoras en la departamentalización de la Universidad, no serán ellos exclusivos, y los Departamentos se formarán y se multiplicarán con espontaneidad respondiendo a los reclamos de la cultura universitaria y de la realidad nacional. Constituirán el tejido orgánico de la Universidad en un único movimiento de especialización e integración. Para lograr esto, con la colaboración de toda la comunidad universitaria, se deberán crear y concretizar normas funcionales que estimulen la relación académica, intra e inter-departamental, por encima de cualesquiera otros marcos institucionales.

Esta relación, entretanto, crea problemas funcionales, de naturaleza técnico-administrativas, que, en las circunstancias actuales, imponen un ordenamiento de la departamentalización en órganos coordinadores. Serán estos los Institutos y las Escuelas que servirán, no para cerrar y aislar los Departamentos en áreas homogéneas del saber, sino para funcionalizarlos según las iguales y recíprocas exigencias de profundización de los saberes especializados y de orgánica integración de ellos en síntesis culturales progresivas y jamás acabadas. Los Institutos y Escuelas, además propiciarán la concentración de recursos humanos y materiales, y la descentralización técnico-administrativa.

INSTITUTOS:-

Los Institutos reunirán los Departamentos que se dedican predominantemente al cultivo de las ciencias puras y de las artes, sin la preocupación de la inmediata formación técnico-profesional.

Estos Departamentos están encargados de la docencia básica en el área de las ciencias puras que necesitan los diferentes sectores de formación profesional. Y, en su campo específico- con la respectiva investigación especializada, impartirán la correspondiente enseñanza, formando los científicos puros, los artistas y los que siguen carreras cuyo curriculum se distribuye enteramente por estos Departamentos. Sus funciones, en los dominios que les competen, se prolongan hasta los últimos niveles de post-graduación.

Considerando la situación actual de la Universidad, parece posible, en plazo no muy largo, la creación de los siguientes Institutos:

- 1.- Instituto de Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas.
- 2.- Instituto de Ciencias Biológicas
- 3.- Instituto de Ciencias Humanas (con Departamentos en múltiples sectores del saber, como Antropología, Psicología, Sociología, Economía, Política, Historia)
- 4.- Instituto de Filosofía.
- 5.- Instituto de Teología.
- 6.- Instituto de Letras.
- 7.- Instituto de Artes.

Muchos de estos sectores ya existen en la Universidad, algunos con amplio desarrollo. A ellos se deberá dar condiciones aún mejores para su trabajo. Al mismo tiempo habrá que promover otros sectores menos desarrollados de acuerdo a la política global de la comunidad universitaria.

El desarrollo de la departamentalización dirá, oportunamente, si se hace conveniente desdoblar los Institutos enumerados, creándose otros.

ESCUELAS:-

Las Escuelas reunirán los Departamentos que, de manera principal e inmediata, se dedican a la investigación y docencia en el campo específico de las profesiones.

Las Escuelas profesionales son ya una realidad en nuestra Universidad y responden a una de sus funciones esenciales.

Sus actividades se diversificarán en varios grados, conciliando las exigencias de la más rigurosa formación científica y técnica con las urgencias del desarrollo económico y social del país, y alcanzarán hasta los más altos niveles de post-graduación.

Al integrar en los Institutos los Departamentos de ciencias puras y artes no se pretende con esto aislarlos de las Escuelas sino más bien permitir que la investigación se desarrolle libremente, según sus propios objetivos. Los sectores de ciencias puras y de artes ubicados en una situación más favorable a su desarrollo, revigorizados por la departamentalización, robustecidos por la concentración de recursos humanos y materiales, significarán de hecho un aporte más positivo y eficaz a los sectores de formación profesional. Los Departamentos de ciencias puras y de artes, por su abertura hacia la Universidad entera, deberán hacerse así, más disponibles para recibir y cumplir las variadas demandas de los diferentes dominios de la formación universitaria. Esto, una vez más, dependerá sobretudo de las normas funcionales que, juntos, buscaremos formular y vivir.

Así se borra la imagen de una Universidad resultado de la suma de grandes Facultades, para dar lugar a un esquema dinámico, ágil, dúctil, más adecuado a nuestras necesidades. Para los efectos arriba mencionados de coordinación técnico-administrativa de sus Departamentos, las Escuelas actualmente agrupadas en las Facultades, pasarían a gozar de la situación de Escuelas autónomas. La nueva imagen que ahora se pretende esbozar es la de una Universidad departamentalizada e integrada, por encima de Institu-

tos y Escuelas, que serán solamente los puntos de sustentación técnico-administrativa de una estructura académica enteramente flexible.

CENTROS:-

Los Centros serán órganos inter-disciplinarios destinados a enfrentar problemas concretos, a semejanza de lo que ya existe en esta Universidad, el CIDU. Reunirán científicos, filósofos, teólogos, artistas, profesores y alumnos.

Los Departamentos, tanto de las áreas profesionales como de las áreas de ciencias puras y artes, deberán ser plenamente permeables, unos a otros, con miras a la más honda colaboración e integración. Sin embargo, para estimular y dinamizar ese proceso integrador en sus focos vitales se crearán Centros, dedicados al estudio de los más urgentes problemas nacionales.

En una Universidad fiel a su vocación histórico-cultural, la reflexión integradora del saber en la unidad de la cultura deberá estar concretamente comprometida con la realidad nacional y con los problemas del pueblo, atenta "a los signos de los tiempos" (Vaticano II). En ésta, recomendación insistente de los Seminarios de Buga y renovada por el IV Congreso de Universidades Católicas, recientemente realizado en Lima, al manifestar:"la función de la Universidad Católica en la Iglesia de América Latina hoy, ha de ser de centro de reflexión a nivel de la cultura superior y a la luz de la teología cristiana sobre la realidad latino-americana actual y sus perspectivas en el futuro".

Nos parece que nuestra Universidad no puede rehusar el cumplimiento de ese deber y, con este propósito, deberá constituirse un Centro de Cultura Chilena, que no se limitará a lo folklórico, sino que, desde diversos puntos de vista, tratará de penetrar la raíz y el sentido histórico de nuestra cultura nacional, además de dar expresión vivida, a través de investigaciones y realizaciones prácticas a la intrínseca comunicación entre la cultura universitaria y la cultura del pueblo.

Los cambios anteriormente señalados llevarían a modificaciones en los órganos de gobierno de la Universidad, que han de ser objeto de estudios posteriores.

Esta Rectoría no desea conformar nuestra Universidad a un rígido modelo teórico. Quiere, si, darle condiciones para que pueda plasmarse a sí misma, desde dentro, con la participación de todos, profesores y alumnos; como organismo vivo, deberá ser capaz de auto-configurarse.

Dentro de este espíritu se propiciará la participación activa de toda la comunidad universitaria en los trabajos de la Comisión de Estudios y Planificación.

Este informe expresa solamente algunos puntos de vista de esta Rectoría, con miras a una nueva estructura universitaria. Son posiciones abiertas a la solicitada colaboración de todos: permiten oportuna reformulación crítica; ofrecen, al mismo tiempo, múltiples posibilidades de efectiva presencia de la comunidad universitaria en la Reforma de la Universi-

dad. La Rectoría cuenta con dicha presencia para ir trazando, con prudencia y firmeza, las diversas etapas de sus trabajos y los muchos otros aspectos, aquí no enfocados, de la Reforma Universitaria.

Para racionalizar la coordinación académica y administrativa, así como para poner a disposición de la reforma los instrumentos inmediatos que permitan operar los cambios, con decisión y seguridad, esta Rectoría nombró tres Vicerrectores y un Director de Estudios y Planificación. Las Vicerrectorías Académica y Administrativa, asesoradas por órganos representativos de los sectores de su competencia, ejercerán funciones de coordinación y dirección técnica-administrativa. La primera en el área académica, de investigación y docencia; la segunda en el dominio económico-financiero, y en los servicios exclusivamente administrativos. La Vicerrectoría de Comunicación, asesorada de manera análoga a las demás Vicerrectorías, tendrá la función de crear, coordinar y orientar los órganos de inter-comunicación de la cultura universitaria con la sociedad toda, y de esta con aquella. Con ello no se pretende extender una cultura elaborada aisladamente, dentro de los muros cerrados de la Universidad, mucho menos dar a la sociedad el remanente del saber universitario. Entendemos que la auténtica cultura universitaria solamente se realiza en plenitud cuando se desarrolla según la extensión misma del proceso histórico cultural, en que se integra y al que impulsa. Esta Vicerrectoría está encargada, pues, de poner a disposición de la Universidad los medios para que exprese, con espíritu crítico, la realidad socio-cultural en que se arraiga y para que manifieste y difunda su vitalidad interior. Estas funciones generales, de

las tres Vicerrectorías, se irán determinando cada vez más en el propio curso de las respectivas actividades, siempre en conexión con el Consejo Superior y la Comisión de Estudios y Planificación. A esta Comisión, a su vez, le corresponderá estudiar y proponer los planes y proyectos de desarrollo de la Universidad.

El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General de la Universidad y el Director de Estudios y Planificación, trabajarán de manera integrada, en forma colegiada, en un Comité Directivo de la Universidad, cuya acción se ejercerá en la esfera de la competencia propia de esta Rectoría y en el ámbito abierto por las decisiones del Consejo Superior.

Esta Rectoría está conciente de las innúmeras e ingentes tareas con que debe enfrentarse, para transformar limitadas posibilidades materiales en futuras condiciones infra-estructurales de una nueva Universidad.

Está conciente también, de que el éxito de ese esfuerzo descansa, fundamentalmente, en la comunidad universitaria. Sin embargo, reconoce que gran parte de esta comunidad no cuenta con las remuneraciones suficientemente adecuadas como para requerir de ella su total entrega a la función universitaria. En la tabla de prioridades, el Comité Directivo puso este asunto en primer lugar, encomendando a la Comisión de Estudios y Planificación su completo examen. Así podremos saber como y cuando, esta Universidad estará en situación de corresponder adecuadamente a la labor de sus obreros, empleados y profesores. Las imposibilidades inmediatas no servirán de obstáculo para que continuemos buscando la solución justa.

Para enfrentar esta y los demás problemas que se presentan esta Rectoría pone su fuerza y su esperanza en la comunidad universitaria unida por el espíritu de servicio al bien común de la Universidad y de la Nación.

Santiago, Enero de 1968



PATRIMONIO UC

III.- OBJETIVOS DE LA POLITICA UNIVERSITARIA

A. OBJETIVOS ACADEMICOS:

- 1.-Una nueva estructura académica;
- 2.-Coordinación inter-universitaria y planificación
- 3.-Democratización del ingreso;
- 4.-Nueva pedagogía;
- 5.-Carrera del profesor;
- 6.-Investigación científica.

1.-Nueva estructura académica.

Una adecuada estructura académica es la primera condición para que la Universidad realice con eficacia sus funciones.

Como ya se señaló en Enero de 1968, es "objetivo principal de esta Reforma, superar el aislacionismo que ha caracterizado a nuestras Facultades y Escuelas, y transformar la Universidad en un sistema dinámico de relaciones orgánicas que asegure y promueva el mayor contacto entre los profesores y alumnos de diversas disciplinas o especialidades, contribuyendo así a integrar espontáneamente los diversos factores, formas y aspectos de la cultura. Pretende también, agilizar y dinamizar la enseñanza e investigación, tanto en las áreas profesionales como en las áreas de las ciencias puras y de las artes, de modo que esta enseñanza e investigación respondan más fácilmente a las necesidades cambiantes de nuestro mundo cultural y nacional y logren su máximo desarrollo" (1)

Las ideas centrales que orientan la reforma de la estructura académica han sido manifestadas en varias oportunidades y entre ellas cabe destacar:

- a) la instalación, en ámbitos propios, de disciplinas no existentes en la Universidad o subordinadas a las profesiones. Se pretende, de esta forma, impulsar efectivamente el trabajo científico y de creación cultural en la Universidad, de acuerdo a las exigencias propias de su desarrollo interno y a las demandas de la sociedad;

(1) Exposición del Rector ante el Honorable Consejo Superior, Enero 1968

b) la creación de condiciones estructurales más adecuadas para el trabajo interdisciplinario y la elaboración cultural en la Universidad. Procurar la más amplia especialización y profundización de los saberes en el dinámismo de un solo proceso de creación de cultura ha de ser un objetivo primordial de toda Universidad, al cual la estructura académica debe ajustarse y servir;

c) dar lugar, progresivamente, a la creación de equipos de trabajo, integrado por profesores, ayudantes y alumnos, que asuman - con plena participación de todos - al quehacer académico de la Universidad;

d) buscar, permanentemente, la combinación más racional y eficiente de los elementos que constituyen la estructura académica (personal, recursos, organización), de manera de optimizar su rendimiento y poner a la Universidad en disposición de servir con eficacia los requerimientos del desarrollo nacional y responder así a las ineludibles exigencias de una auténtica renovación cultural.

Es a la luz de estas ideas centrales que han de continuar los cambios que la Universidad está propiciando en su estructura académica. Tal como se anunció a comienzos del año pasado, debiera tenerse en cuenta que dichos "cambios estructurales solo se justifican en la medida en que propicien un mejor funcionamiento de todo el organismo universitario". Por ello, " deberán condicionar un funcionamiento tan flexible, ágil y eficaz que facilite su propia reestructuración de acuerdo a las exigencias de un proceso histórico - cultural aceleradamente cambiante." (2)

La nueva estructura académica de la Universidad se organizará , fundamentalmente, a partir de los departamentos.

La constitución de estos organismos implica un proceso, al cual, a partir de la situación existente, la va transformando paulatinamente hasta dar origen a una nueva realidad, que no es producto de un acto puramente formal, sino el resultado de una experiencia y en consecuencia, de múltiples ensayos y tentativas. No se puede aprisionar ese proceso - que recién se inicia - en estrechas reglamentaciones. Debe, en cambio, sujetársele a orientaciones claras y permitir que en él se expresen las iniciativas que surjan desde

(2) Idem ant.

la base, para así encauzarlas y proyectarlas orgánicamente.

Desde el comienzo de la Reforma, se pensó que los Departamentos serían "las células del organismo universitario, fuente de su vida y manifestación de su plenitud" (3). En ellos, la libertad de docencia e investigación, debería "proyectar perspectivas para una estrecha y fecunda integración cultural fundada en la más alta especialización científica, teórica y artística, y en estrecho y vital contacto con el proceso histórico cultural que la Universidad debe asumir y promover"(4).

A partir de los equipos de trabajo que desarrollan hoy sus actividades en un campo homogéneo del saber; deberán formarse los departamentos definitivos; reunión de profesores, ayudantes y alumnos que trabajan en la misma disciplina o en disciplinas afines del saber, con miras al mayor rendimiento de su actividad académica y al mejor aprovechamiento de sus recursos.

La formación de los departamentos implica un proceso de creciente participación de todos sus miembros en el quehacer académico común y en el planeamiento, coordinación y control de los trabajos departamentales. De otro lado, implica un movimiento de apertura hacia el desarrollo de labores interdisciplinarias e interdepartamentales, al margen de toda rutina burocrática y con el propósito de acelerar al máximo la integración del proceso académico en la unidad de la elaboración cultural.

En la medida que se concibe el departamento, en su organización definitiva, como un equipo de trabajo en el cual todos participan activamente en las tareas de docencia e investigación departamentales, el número de sus miembros, sobre todo en lo que dice relación a los profesores e investigadores deberá estar limitado por la naturaleza de su tarea propia. Dos condiciones principales han de marcar los límites respectivos: de un lado, la homogeneidad y autonomía del trabajo común, del otro, la eficacia de la participación de sus miembros en ese trabajo. Si en el desarrollo de las actividades de un departamento desaparece una de las condiciones mencionadas, habrá razón suficiente para proponer su división en nuevos departamentos que las satisfagan.

== =====

(3) Idem ant.

(4) Idem ant.

En resumen, y como se ha sostenido desde el principio " los departamentos deberán surgir de la vitalidad misma del organismo universitario. Sin desconocer la importancia de los criterios epistemológicos como grandes líneas orientadoras en la departamentalización de la Universidad, no serán ellos exclusivos, y los departamentos se formarán y se multiplicarán con espontaneidad respondiendo a los reclamos de la cultura universitaria y de la realidad nacional. Constituirán el tejido orgánico de la Universidad en un único movimiento de especialización e integración" (5).

A partir del departamento, célula base de la nueva estructura académica, se contempla la formación de los Institutos, Escuelas y Centros.

Para dar mejores condiciones a la investigación científica y a la creación artística, los departamentos en que se hace predominantemente ciencia pura y arte se agruparán en Institutos autónomos.

Los demás departamentos, en que predominan la aplicación e instrumentalización de los saberes en las respectivas técnicas y profesiones, se agruparán en Escuelas, para que ellas también encuentren las condiciones más adecuadas a su desarrollo específico.

Los Institutos se constituirán, por consiguiente, como agrupación de los departamentos que en un campo delimitado del saber, se dedican de manera preferentemente al cultivo de las ciencias puras, las artes y la reflexión filosófica y teológica, sin la preocupación inmediata de la formación técnico-profesional. El Instituto proporcionará a esos departamentos la necesaria infraestructura técnico-administrativa y ejercerá funciones de coordinación, no para cerrar y aislar los departamentos en un determinado ámbito, sino para funcionarlos según las iguales y recíprocas exigencias de profundización de los saberes especializados y de orgánica integración de ellos en un movimiento de síntesis culturales progresivas.

Las Escuelas reunirán los departamentos que, de manera principal, se dedican a la investigación y docencia en el campo específico de las profesiones. Al igual que los Institutos, las Escuelas, una vez reformadas, serán

(5) Idem anterior

órganos técnico-administrativos de coordinación, que propiciarán la más estrecha colaboración interdepartamental e interdisciplinaria.

Dentro de las indicaciones y recomendaciones del planeamiento de la educación superior y como resultado de la departamentalización de la Universidad y la formación de los Institutos, habrán de crearse nuevas Escuelas que respondan al desarrollo y la diversificación de las técnicas y a las exigencias de modernización del país.

Es necesario reafirmar hoy que " al integrar en los Institutos los departamentos de ciencias puras y artes no se pretende con esto aislarlos de las Escuelas, sino más bien permitir que la investigación se desarrolle libremente, según sus propios objetivos. Los sectores de ciencias puras y de artes ubicadas en una situación más favorable a su desarrollo, revigorizados por la departamentalización, robustecidos por la concentración de recursos humanos y materiales, significarán de hecho un aporte más positivo y eficaz a los sectores de formación profesional"(6)

Dentro del espíritu que anima la Reforma, cual es crear en la Universidad un lugar para el libre desarrollo de las ciencias, las artes y las técnicas así como de la reflexión teológica y filosófica, en permanente y estrecha colaboración e interrelación, los departamentos, sean de Escuelas o Institutos, previa autorización de éstos, podrán coordinarse directamente entre sí, para todos los efectos académicos.

En casos especiales, para ahorrar los recursos económicos y administrativos y no crear Institutos o Escuelas con uno o pocos departamentos, se podrá admitir también la existencia de departamentos autónomos que, para los efectos administrativos, estarán adscritos a un Instituto o Escuela.

Asimismo, en el caso de la creación de nuevas carreras aprobadas por el Consejo Superior, que no necesiten institucionalizarse en los órganos antes señalados, pueden constituirse con la colaboración de varios Departamentos y serán administradas por Comisiones de Carrera, de acuerdo al art. 5º, inciso segundo, del Reglamento de Flexibilidad Curricular.

(6) Idem anterior

Hay, por último, trabajos interdisciplinarios que, por su naturaleza o por razones de circunstancia histórica, no pueden ser atendidos por los departamentos. Algunos de esos programas especiales son requeridos por exigencias de la propia Universidad o de la sociedad a que ella debe servir. Para ese fin se están instituyendo los Centros, cuyas tareas específicas no coincidan con las que ejecutan los departamentos de Institutos y de Escuelas.

Los Centros tienen como objeto de estudio una determinada "área de problemas", de especial relevancia científica y social, que sólo puede ser abordado interdisciplinariamente.

Los Centros no duplican funciones ejercidas por los departamentos, aunque en la prosecución de sus fines propios deban contar con su colaboración. Además de su misión específica, los Centros ayudarán a formar en la Universidad un clima propicio para los trabajos interdisciplinarios de los cuales se beneficiarán, también los Departamentos.

Está en pleno funcionamiento el Centro de Estudios de la Realidad Nacional (CEREN) y pronto habrá de constituirse formalmente como tal, el actual Comité de Desarrollo Urbano y Regional (CIDU).

Dada la importancia extraordinaria que tiene para el desarrollo del país la eficiente racionalización de los procesos de dirección, decisión y control, tanto en la administración pública como privada, está en estudio la organización de un nuevo Centro: el Centro de Ciencias de la Administración. Este Centro dará una ubicación a la confluencia de disciplinas matemáticas y sociales, que permitan estudiar esos procesos dentro de la realidad cultural chilena.

Además, en ese mismo espíritu, se piensa instituir otros Centros en la medida que la Universidad cuente con los recursos necesarios.

Cualquiera iniciativa tendiente a la formación de nuevos Centros deberá ser informada por el Consejo de Coordinación Académica, que reunirá los antecedentes del proyecto y dará su parecer sobre el mismo, enviándolo a Rectoría a quien compete presentarlo al Consejo Superior para su aprobación o rechazo.

IV.- ESTRUCTURA DEL PODER Y ESQUEMA DE ORGANIZACION DE LA UNIVERSIDAD/

Para realizar la política universitaria arriba esbozada y hacer efectiva la reforma, es necesario ubicar los diferentes órganos de decisión de la Universidad en una estructura de poder, definiendo sus funciones y los límites de su competencia. La reglamentación particular de esta materia habrá de orientarse en las direcciones que a continuación se señalan:

1.- La Comunidad universitaria : origen del poder.

La Comunidad universitaria, al servicio de la sociedad a la que pertenece es origen y fundamento del poder. Este asume su máxima expresión, en el mismo nivel pero con funciones diversas, en el Claustro Universitario, en el Consejo Superior y en el Rector.

2.- El Claustro Universitario

El Claustro es constituido por representación proporcional de todos aquéllos que, en distintos niveles y grados, participan del quehacer universitario: profesores, alumnos y personal auxiliar.

Corresponderá al Claustro Universitario elegir al Rector y refrendar el Estatuto de la Universidad, aprobado por el Consejo Superior. Además, escuchará la cuenta anual del Rector sobre la marcha de la Universidad.

3.- El Consejo Superior.

El Consejo Superior tiene como función principal trazar las grandes líneas de política universitaria.

Por consiguiente será de su exclusiva competencia aprobar el Estatuto de la Universidad; crear o suprimir Escuelas, Institutos y Centros, así como sancionar sus reglamentos generales; aprobar el presupuesto de la Universidad; tomar las decisiones y adoptar los acuerdos que afecten de manera importante el patrimonio de la Universidad; juzgar las cuentas que la Rectoría de acerca de sus gestiones y, por último, actuar como suprema instancia de apelación en todos los casos en que se cuestionen derechos de órganos o miembros de la comunidad universitaria, o existan conflictos de jurisdicción entre ellos, en materias sujetas al Estatuto de la Universidad.

4.- El Rector.

El Rector es elegido por el Claustro Universitario. Tiene la más alta responsabilidad de iniciativa y ejecución dentro de la Universidad. Ha de promover las medidas conducentes al bien común de ésta, en consonancia con las orientaciones de política universitaria emanada del Consejo Superior.

El Rector tiene la iniciativa exclusiva en la proposición del proyecto de presupuesto general de la Universidad al Consejo, y nombra a sus colaboradores inmediatos.

Los Vice Rectores son delegados de confianza del Rector y lo representan en las respectivas áreas de la Universidad.

El Vice Rector Académico realiza la política trazada por el Consejo Superior y determinada por el Rector en todo lo que se refiere a la investigación y docencia universitaria y coordina, de acuerdo a dicha política, las actividades de los diversos organismos académicos.

Las otras Vice Rectorías tendrán como tarea específica implementar lo académico con los servicios administrativos de la Universidad y poner a ésta en comunicación permanente con la sociedad a la que pertenece.

5.- Los Consejos Asesores de las Vice Rectorías

Para asesorar a los Vice Rectores en su tarea de orientar y coordinar las actividades en sus dominios respectivos se crean Consejos Asesores:

- El Consejo de Coordinación Académica e Investigación Científica;
- El Consejo de las Comunicaciones y Extensión Universitaria;
- El Consejo Económico y Administrativo.

Además de sus funciones asesoras, esos Consejos tendrán atribuciones de decisión en todos los casos en que así expresamente lo determinen los reglamentos o acuerdos particulares del Consejo Superior.

6.- Estructura del poder en los Departamentos, Institutos, Escuelas y Centros

Las reformas que se están llevando a cabo en el área académica de la Universidad, hacen necesario introducir cambios correlativos en sus organismos de gobierno. Estas transformaciones deben tender, en su conjunto, a otorgar una participación creciente a los miembros de la comunidad universitaria en el quehacer académico y a determinar instancias claras de decisión y gobierno.

Para la constitución de la nueva estructura de poder se proponen los siguientes criterios generales:

7.- Organización departamental.

Considerándose que los departamentos son las unidades básicas de la nueva estructura académica, es ahí donde se instituyen las primeras expresiones orgánicas del poder en esta área: El Consejo Departamental y el Jefe del Departamento.

El Consejo Departamental, integrado por profesores, ayudantes y alumnos del departamento, define su política general, en cuanto a los trabajos de docencia e investigación dentro de las orientaciones generales del Consejo Superior y la Rectoría.

Le corresponde además:

- establecer criterios homogéneos y flexibles para la evaluación del aprendizaje, conducentes a orientar a los alumnos en sus actividades;
- elegir la comisión que debe computar periódicamente el puntaje de los profesores y ayudantes en sus respectivas hojas de vida; asimismo, revisar esta computación en los casos en que así lo soliciten los interesados;
- en vista de los planes de trabajo, que serán interdisciplinarios, el Consejo Departamental tiene la responsabilidad, previa autorización de la respectiva Escuela o Instituto, de promover la colaboración interdepartamental;

- proponer, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que se acuerden para la Carrera del Profesor la admisión o exclusión de los docentes.

Las decisiones del Consejo Departamental son exclusivamente académicas y todos sus miembros tienen igual derecho a voz y voto.

El departamento es presidido por un profesor, Jefe del Departamento, elegido por los miembros del Consejo Departamental.

Corresponde al Jefe del Departamento el gobierno del mismo, como máxima autoridad ejecutiva, y la aplicación de las políticas definidas por el Consejo Departamental, con amplio poder de iniciativa. El Jefe del Departamento preside el Consejo y nombra a sus colaboradores más inmediatos.

8.- Institutos y Escuelas.

En cada Escuela o Instituto habrá un Consejo interdepartamental, presidido por el Director del referido órgano e integrado por representantes - profesores, ayudantes y alumnos - de los departamentos respectivos.

El Director, elegido por los profesores y ayudantes y una representación de los alumnos de la Escuela o Instituto, es su máxima autoridad ejecutiva. A él está entregado el gobierno del Instituto o Escuela, la ejecución de los acuerdos del respectivo Consejo interdepartamental y la representación del Instituto o Escuela a que se hace referencia más adelante.

El Consejo Interdepartamental tendrá por función específica poner a disposición de los departamentos una infraestructura técnico-administrativa que propicie su más pleno funcionamiento, con el máximo respeto de su autonomía. Además colaborará con el Director en la coordinación de los departamentos dentro de la respectiva Escuela o Instituto, con poder para deliberar y decidir sobre los asuntos comunes y de relación entre ellos, cuyo objetivo sea asegurar la más estrecha integración interdepartamental e inter disciplinaria.

9.- Estructura interna de los Centros.

dada la especial naturaleza de los Centros y la diversidad de funciones específicas que a cada uno le corresponde realizar, el Rector propondrá al

Consejo Superior - en cada caso particular- la estructura interna del Centro de que se trata.

En todo caso, dicha estructura habrá de constituirse de la manera más democrática, en consonancia con los restantes organismos del área académica de la Universidad, de manera que sus miembros directivos y los Consejos sean realmente representativos.

Los elementos esenciales de esa estructura, análogamente a la aprobada por el Consejo Superior en ocasión de crearse el Centro de Estudios de la Realidad Nacional (CEREN), serán:

a) el Consejo deliberativo, órgano mayor y más representativo, con la función principal de determinar los programas de trabajo del Centro; cuya composición deberá ser determinada para cada Centro, mediante reglamentaciones particulares;

b) el Comité Directivo, elegido por el Consejo Deliberativo, órgano menor y ejecutivo, con la función principal de coordinar la ejecución de los programas determinados por el Consejo deliberativo;

c) el Director, elegido por el Consejo Deliberativo que, en calidad de máxima autoridad unipersonal del Centro, presidirá al referido Consejo y al Comité Directivo.

10.- Consejos de Escuelas, Institutos y Centros.

Las Escuelas, Institutos y Centros gozarán de la necesaria autonomía para establecer, orientar y coordinar sus planes específicos de trabajo.

Se constituirán el Consejo de Escuelas, Consejo de Institutos y Consejo de Centros, que coordinarán y unificarán las actividades de las Escuelas, Institutos y Centros, con la función específica de deliberar y decidir sobre los asuntos comunes y de relación entre ellos, promoviendo la total integración interdisciplinaria e interdepartamental.

Para la constitución de estos Consejos servirá de antecedente el reglamento y la experiencia del Consejo de Escuelas, aprobado por el Consejo Superior (4 de Octubre de 1968) y en actual funcionamiento.

Los Institutos afines y las Escuelas afines formarán áreas científicas y Sectores profesionales, respectivamente, que serán presididos por Decanos y Consejos de Areas y Sectores. Estos concretizan la política de los Consejos de Escuelas e Institutos a las Areas y Sectores, mientras el Decano aplica esa política y coordina el trabajo de las unidades académicas en vistas a su mayor integración interdisciplinaria.

11.- El Consejo de Coordinación Académica

Es presidido por el Vice Rector Académico e integrado por representantes de los Consejos de Escuelas, Institutos y Centros. En el Consejo de Coordinación Académica, los Consejos de Escuelas e Institutos tendrán igual número de representantes.

Además de sus funciones asesoras, el Consejo de Coordinación Académica tiene facultades de decisión en todas aquellas materias en que el Consejo Superior le reconoce expresamente tal poder.

Es función principal de este Consejo colaborar con el Vice Rector en la coordinación e integración de los planes de las Escuelas, Institutos y Centros, para que éstos se orienten dentro de la política universitaria trazada por el Consejo Superior. Su jurisdicción cubre toda el área académica, pero su competencia se distingue de aquella de los Consejos de nivel inferior - Consejos de Escuelas, Institutos y Centros - por la naturaleza de sus funciones. Los Consejos mencionados tienen sus atribuciones limitadas a los aspectos técnico-pedagógicos y a sus aplicaciones administrativas. El Consejo de Coordinación Académica, en cambio, tiene como misión principal la de colaborar con el Vice Rector en su tarea de orientar y realizar la política académica dentro de los marcos delineados por el Consejo Superior.